Cuestiones y opciones:
respecto al planteo suscitado por los fondos provenientes
del emprendimiento minero Bajo La Alumbrera

Prof. Dr. Ramiro Sarandón
(Profesor Evaluación de Impacto Ambiental
Maestría de Ecohidrología (FI-FCNyM, UNLP)

Síntesis:

En relación al planteo suscitado en la UNLP, relacionado con la aceptación o rechazo de los fondos provenientes del emprendimiento Bajo La Alumbrera, en el presente documento se analizan cuestiones ambientales vinculadas con la minería en la Argentina y con el emprendimiento mencionado, así como opciones de decisión respecto a los fondos mencionados. Frente a la opción planteada de rechazar dichos fondos por una cuestión ética, y aceptando la aplicación del principio precautorio sobre la actividad de la minera la Alumbrera, se cuestiona que la única decisión posible sea el rechazo de los mismos. Por el contrario, se propone una alternativa éticamente superadora consistente en utilizar los fondos de forma creativa, inteligente y comprometida, implementando y financiando un "Programa de minería y ambiente", que incluya un conjunto de actividades de investigación, capacitación, extensión y transferencia. La estrategia de aprovechar los fondos disponibles y el peso institucional de las UUNN, para generar opciones y alternativas para superar la realidad actual en relación a la minería, constituye una decisión comprometida, que implica un aporte positivo y constructivo frente al conflicto. De más está decir que esta estrategia deberá ser ejecutada en coordinación con las autoridades locales y regionales, así como con la población local, destinatarias finales de esta iniciativa. Se sugiere invitar a otras UUNN a que propongan a su vez, sus propios programas en relación a problemas regionales o locales.

A raíz del mensaje del Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel (Apéndice), expresando su "*profunda preocupación, en relación a la distribución, entre las universidades públicas, de fondos provenientes del emprendimiento minero Bajo La Alumbrera, de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD), ubicado en la provincia de Catamarca*", y en la cual solicita a las Universidades Nacionales (UUNN) que "*cumplan con la exigencia ética de rechazar los fondos provenientes de la YMAD*", por el hecho de que "*provienen de una actividad destructiva y contaminante, que genera cada día más violaciones a los derechos humanos de las poblaciones aledañas al mega-emprendimiento*", se ha suscitado un debate en la UNLP, así como en otras UUNN, sobre la conveniencia o no de recibir esos fondos.

El mensaje de Pérez Esquivel:

En el mencionado mensaje se plantea "*El hecho de que la producción de saberes técnicos dependa de fondos originados en una actividad tan cuestionada, ... le resta confiabilidad*", poniendo en duda la independencia y la mirada crítica que deben tener las UUNN sobre toda actividad productiva y sus impactos sobre la población. Además, el mensaje plantea que "*Las universidades deben abrir sus puertas al debate de tales temas de suma importancia, para definir el modelo de país que queremos*".

La solicitud de Pérez Esquivel toma como base de evidencia varios informes, uno de los cuales corresponde a un informe de viaje (3: Ortiz, R.), del Observatorio de Empresas Transnacionales (OET), elaborado sobre la base de entrevistas con la población local de Andalgalá (Catamarca). Ese informe reconoce la falta de "*informes objetivos e independientes*", y cuestiona que "*varios investigadores de la Universidad Nacional de*

Tucumán (UNT), hayan sido contratados por la empresa para elaborar informes que están sospechados de falta de objetividad" debido a la relación comercial entre la empresa y esos universitarios. Además, comenta que "*los vecinos han notado y claramente también lo han hecho los médicos, un aumento en magnitudes alarmantes de casos y muertes por cáncer, así como enfermedades respiratorias y alergias*".

Del mismo modo se comenta que la empresa contamina el aire, el suelo, y el agua superficial y subterránea, señalando que este "*proceso que pareciera ser sencillo de comprobar con mediciones y estadísticas se hace fuertemente difuso por las trabas institucionales que la empresa provoca*". Además, "*En lo que refiere a las mediciones de niveles de los distintos elementos contaminantes también es complejo. En primer lugar porque todas las mediciones son realizadas por la misma empresa, se podría pensar en recurrir a las Universidades, sin embargo la empresa recurre directamente a los profesionales de las Universidades (Catamarca y Tucumán) para la realización de los estudios. Las condiciones de los contratos ... son secretas y no se pueden divulgar, el profesional esta obligado a no hablar de que monto recibe por el trabajo, de cuales son las condiciones del contrato, y se le paga cuando termina de realizar las mediciones y el informe, esto claro, si el informe no contiene ningún dato contra la empresa, si así fuese se le indica lo que debe cambiar y si se niega no se le paga.*" Más aún, "*La población no puede recurrir a un estudio independiente porque su costo es muy elevado, ...*" Finalmente, se comenta que "...*otro gran debate en torno a la minería pasa alrededor de la corrupción en la repartición de las regalías mineras por parte del gobierno provincial*".

En coincidencia con estos comentarios, se menciona que ***Obispado de Catamarca*** publicó un documento sobre el "Tema Ambiental de la Minería" (2007), en el que plantea que "*la afectación del desarrollo sustentable, el no reflejo en la sociedad de las regalías mineras, en la falta de concientización ambiental, la falta de estadísticas oficiales y de monitoreos preventivos de enfermedades y daños ambientales es preocupante*," y en el que se propone "*la formación de equipos ambientales multidisciplinarios para realizar controles que sean independientes, llaman a una mayor participación comunitaria y de ONG's en los controles...*". Finalmente se comenta que:"*El proyecto minero de la Argentina, abalado por la Ley Minera, no trae beneficio alguno a las regiones en donde se encuentran las explotaciones. La inexistencia de una autoridad ambiental con capacidad de acción en el tema provoca situaciones ambientales de extremo peligro para las generaciones actuales y para las futuras, dado que el pasivo ambiental ... será de magnitudes enormes. Sumado a esto la inexistencia de un desarrollo regional sustentable agregándose la perdida de recursos por contaminación o uso por parte de las mineras le resta aun más posibilidades a las regiones postergadas en su desarrollo. El Estado se encuentra ausente y los territorios están pasando directamente a manos de las empresas,.... En los próximos 20 años cuando se vea nítidamente el impacto de esta forma de extracción minera ya será tristemente muy tarde para muchas regiones de nuestro país, es por eso que el debate y la información debe darse hoy.*"

Cuestiones planteadas:

El planteo de Pérez Esquivel tiene un trasfondo de una opinión pública que está desde hace unos años, cuestionando a los grandes proyectos de minería en Argentina, especialmente aquellos que operan bajo la modalidad "a cielo abierto" (puesto en relevancia, por ejemplo, en el caso de Esquel).

Es importante reconocer que, además de técnicas, económicas y sociales, las cuestiones ambientales son intrínsecamente políticas, y que involucran normativas generales y sectoriales, y diversas instituciones nacionales, provinciales y locales. Distintos actores pueden aportar a esta discusión desde su óptica particular y en relación a sus intereses. Las

UUNN debieran contribuir con una mirada lo más objetiva posible, fundada en hechos demostrados y alejada de posturas político-partidarias.

Las UUNN, por distintas razones o justificaciones, hemos desviado la mirada de muchas cuestiones ambientales, pero en esta cuestión, el mensaje de Pérez Esquivel nos ha puesto en el centro de la escena. En respuesta a esta solicitud o reclamo, varias unidades académicas de nuestra UNLP, así como de otras universidades nacionales, ya han decidido sumarse a esta iniciativa y rechazar los fondos.

Es oportuno, entonces, analizar el planteo de Pérez Esquivel sobre esta cuestión, así como el papel que las UUNN podrían jugar en él. En este sentido, el tema puede abordarse desde distintas perspectivas.

El tema de la minería y ambiente en la República Argentina

A diferencia de países como Chile, Perú o Bolivia, la Argentina no tiene tradición minera, por lo que muchas cuestiones asociadas a esta actividad no han sido debidamente analizadas en profundidad. Hay que reconocer que muchas provincias argentinas tienen una clara vocación natural asociada a la minería (Catamarca, San Juan, La Rioja, Jujuy, así como varias provincias patagónicas), por lo que deberán enfrentar el desafío de desarrollar una minería “amigable” con el ambiente (no es posible hablar de sostenibilidad en relación a recursos que son No renovables).

A partir de la reforma constitucional y la entrada en vigencia de nuevas leyes nacionales, la minería argentina ha iniciado un despegue sin precedentes. Estas leyes están cuestionadas por distintas razones, algunas ligadas a las cuestiones ambientales (el organismo de control es el mismo organismo promotor de la actividad, por lo que su tarea de control no es independiente ni autónoma), otras ligadas a la distribución de los beneficios que supuestamente debieran producir (regalías). También está cuestionada la eficiencia y efectividad de los organismos de control (Secretaría de Minería Nacional o Provincial, Autoridades Ambientales Provinciales), debido a que cuentan con pocos recursos, poca capacitación, y están condicionados políticamente.

El mayor desafío de la minería en la R. Argentina es demostrar que genera desarrollo local y regional, que minimiza los impactos ambientales y genera oportunidades para la población más allá de la actividad misma (debiera generar opciones de desarrollo que trasciendan la actividad de la minería misma, ya que ella, por definición se agota tarde o temprano).

Los organismos sectoriales (nacional o provincial) debieran informar adecuadamente a la población, exigiendo a las empresas el cumplimiento de las normativas vigentes, facilitando controles y auditorías independientes y objetivas de esas actividades, llevando tranquilidad a las comunidades locales que se están realizando las mejores prácticas en relación a esa actividad. Aparentemente, dada la conflictividad creciente en relación a estas actividades en varios puntos del país, esto no está sucediendo.

El tema del Emprendimiento Minero Bajo La Alumbrera

Respecto a la Minera Bajo La Alumbrera, la cuestión puntual es si es una actividad contaminante o no.

Según numerosos artículos periodísticos la explotación de Bajo la Alumbrera ha tenido “cuatro derrames tóxicos comprobados, una decena de denuncias penales por contaminación”, (Darío Aranda, Página/12, 29/SEP/08); otros sostienen que las pruebas de contaminación son reconocidas por la propia empresa (CriticaDigital, 16/JUN/08; Página/12, 1/DIC/08), lo que llevó incluso al procesamiento de altos funcionarios por la Cámara Federal

de Tucumán (La Nación, 30/MAY/08; La Voz del Interior, 31/MAY/08). A esto se suman comentarios de ONG (ONG Bios) que sostienen que Bajo La Alumbrera consume el 80,2% del fluido eléctrico de la Provincia de Tucumán, disminuye drásticamente la disponibilidad de agua para el sector agropecuario y contamina el aire volando 480.000 toneladas de roca por día.

Por otro lado, se menciona que el Dr. Raúl Montenegro (de la Universidad Nacional de Córdoba), solicitó el rechazo de los fondos ya que la aceptación de estos fondos es contraria a la ética universitaria.

Uno de los pocos estudios científicos o técnicos que se cita en medios periodísticos es el trabajo final de Tesis de Maestría del Ing. en Minas Héctor O. Nieva presentada en Nancy (Francia, 2002), intitulado: "Variaciones de los Parámetros Geoquímicos, en la Cuenca del Río Vis Vis" (localizado en el oeste de la Provincia de Catamarca, R. Argentina, en el que "revela la contaminación sufrida por aguas superficiales y subterráneas de la cuenca del Río Vis Vis (Catamarca) por filtraciones desde el Dique de las Colas del emprendimiento minero".

Este trabajo de tesis de maestría fue evaluado exhaustivamente por el Dr. Adolfo Antonio Gutierrez, Profesor de la Universidad Nacional de Tucumán, quien concluye que:

i) El trabajo analizado "Variaciones de los Parámetros Geoquímicos, río Vis Vis, Catamarca, Argentina, causas y consecuencias" es un *Informe monográfico*, cuya lectura no se recomienda.
ii) Se pretendió analizar el comportamiento de Ca, SO_4 y Sr considerando omo único factor el dique de colas del Proyecto Alumbrera, haciendo abstracción y desconociendo otros factores y parámetros que condicionan la movilidad, dispersión y concentración de cationes y aniones en el medio natuiral.
iii) La metodología de trabajo es insuficiente. El autor obtiene una interpretación errónea de la caractyerización isotópica de azufre y del comportyamienbto de Ca, SO_4 y Sr.
iv) El autor tiene conceptos erróneos sobre geoquímica, geología, mineralogía, estructuras geológicas, geografía y orografía."

Sobre esta base, ¿existe suficiente evidencia como para concluir que la actividad de la Mina Bajo La Alumbrera es contaminante? ¿Podemos guiarnos por informaciones periodísticas? Habiendo un proceso judicial en el que intervienen peritos y técnicos, en el que se analiza exhaustivamente el caso, información y datos concretos, ¿podemos concluir sin más información que la que circula en medios periodísticos que la empresa contamina?

Si, por otra parte, es sobre la base de la presunción de que contamina o afecta al ambiente, lo que nos lleva a cuestionar toda una actividad, ¿no caerían en la misma categoría otras actividades productivas también?, tales como las agropecuarias ("sojización", desmontes, contaminación por agroquímicos), industriales (curtiembres, papeleras), construcción, pesquerías, desarrollo urbano, energía, transporte, etc.

¿Es una cuestión ligada a la naturaleza trasnacional de la empresa? o ¿acaso las empresas "argentinas o nacionales" no tienen un comportamiento similar? ¿Es una cuestión de "empresa privada vs. empresa del estado"? o ¿acaso las empresas estatales no muestran también un comportamiento similar frente a las cuestiones ambientales o sociales? El mismo estado nacional y provincial realiza actividades que alteran el ambiente, desde infraestructura (caminos, presas), tratamientos de efluentes cloacales (vertidos sin planta de tratamiento), etc. Si exageramos esta visión, y la propuesta es cuestionar o dejar de hacer todo lo que impacta al ambiente..., eso puede llevarnos al subdesarrollo, lo que siempre y por definición es "insustentable".

La cuestión es hasta dónde es aceptable la modificación del ambiente natural en función de la potencial generación de beneficios. Este enfoque a las cuestiones ambientales, fue planteado en décadas pasadas, dando lugar al concepto de Desarrollo Sustentable, en el cuál debiéramos ser capaces de evitar o minimizar las externalidades o impactos negativos de las actividades maximizando o sin perjudicar los beneficios que de ellas obtenemos.

Puede ser políticamente correcto oponerse a una actividad como la minería, pero ¿es ese el papel y el aporte a la cuestión que se espera de las UUNN?

El tema de los beneficios de la MA y las UUNN, especialmente la UNLP

Más allá de la respuesta, enfoque o postura general que tengamos frente a la cuestión general de la minería en la R. Argentina, o el convencimiento sobre la evidencias respecto al caso puntual referido a si el emprendimiento Bajo La Alumbrera contamina o no, debemos analizar la cuestión específica referida al tema de los beneficios generados por esa actividad.

En tal sentido, y tal como lo ha planteado Pérez Esquivel, se ha sugerido que dichos fondos sean rechazados. Lo que amerita el siguiente análisis:

1) Es un prejuicio rechazar los fondos porque provienen de una actividad contaminante. Más allá de las afirmaciones de Pérez Esquivel, sin duda bien intencionadas, esa decisión implica asumir que la actividad es ilegal o que está asociada a la contaminación. ¿Sobre la base de qué evidencia científica o técnica? El informe mismo al que hace referencia Pérez Esquivel, reconoce que no hay estudios objetivos e independientes. ¿No correspondería verificar esa situación? De todas maneras, podemos aplicar el “principio precautorio” para poner en duda este punto y considerar que a pesar de la falta de evidencia, la actividad se encuentra sospechada de ser contaminante.

2) Es un error rechazar los fondos para aseguramos independencia y objetividad de opinión o acción. Su aceptación, por parte de la UNLP, no nos condiciona en absoluto, ya que no existe ninguna relación o dependencia comercial que involucre esos fondos. La empresa no puede dejar de distribuir los fondos en función de los que la UNLP opine, publique, enseñe, haga o deje de hacer. Esta situación claramente fue planteada en relación a los contratos directos que hace la empresa con investigadores individuales con contratos específicos que implican pago de honorarios. Los fondos en discusión NO se relacionan con ningún servicio prestado o a ser prestado por la UNLP, por lo que NO existe sustento lógico al cuestionamiento ético de pérdida de objetividad o independencia.

3) Más aún, el rechazo de los fondos no nos “libera” de la responsabilidad ética que eventualmente pudiéramos tener por ser parte de los beneficiarios de las ganancias de la YMAD. Si bien no conformamos el “Directorio” de la empresa somos sus beneficiarios directos. En este sentido, una opción podría ser exigir a esa empresa informes técnicos que aclaren la situación, promuevan el seguimiento de su actividad o habiliten la ejecución de estudios y análisis independientes.

4) Por otro lado el rechazo es inútil ¿qué efecto tendría rechazar los fondos sobre la realidad de la empresa, del gobierno, del ecosistema o de la población local? El rechazo NO va a modificar la realidad de los pobladores, el funcionamiento de la Empresa o el desempeño de las autoridades y organismos de control. A lo sumo podría servir para que algún grupo considere que así queda con la conciencia

tranquila de que no tienen nada que ver con esa situación, aseveración que como se dijo más arriba, es falsa.

5) El rechazo implica sobretodo, falta de compromiso institucional. Muchas veces se han rehuido compromisos desde la UUNN respecto a temas críticos de trascendencia social, a tal punto que suele hacerse mención a la "torre de marfil" en la que nos posicionamos, aislándonos de los conflictos reales de la sociedad. Muchas veces nos hemos justificado con la falta de recursos.

Opciones y alternativas:

Pérez Esquivel, inteligentemente y desde una posición ética (no técnica), nos ha planteado el problema. ¿Qué es lo que tenemos que hacer? Aún aplicando el principio precautorio, y sobre una base ética, el rechazo puede no ser la única e ineludible decisión. Rechazar los fondos sería negarnos la responsabilidad que eventualmente nos toca, huir de la realidad, no asumir el compromiso, negarnos a intervenir.

Podría pensarse que rechazar los fondos soluciona el problema, pero NO es así, tal vez "NOS soluciona el problema", pero "NO soluciona el problema". Nos alivia de la responsabilidad inherente a la aceptación de los fondos (sinónimo de aceptación de la actividad), pero no contribuye a resolver la situación o mejorar la realidad local o regional. Es una respuesta bien intencionada, éticamente cuestionable por no estar comprometida con la realidad y la solución del problema. ***Esto es aún más crítico si efectivamente la actividad minera en Bajo La Alumbrera es contaminante.***

¿No podríamos plantearnos desarrollar una propuesta creativa y superadora de la opción de rechazo planteada como única e ineludible decisión?

Pueden plantearse, al menos, dos ámbitos en los cuáles es posible realizar un aporte constructivo al tema.

1) Por un lado, las normativas vigentes no contribuyen a la solución del problema de fondo de la actividad minera en relación a las cuestiones ambientales (medio natural y socioeconómico). A esto se añade las fallas en los controles por parte de los poderes públicos (asociados a una política de desarrollo de la actividad que prioriza los beneficios económicos por sobre las cuestiones ambientales). La cuestión que deberían comprender las autoridades nacionales y, especialmente las provinciales, es la conveniencia de llevar adelante una adecuada gestión ambiental a fin de no generar un rechazo visceral a la actividad misma. La población, especialmente la local, que claramente es potencial beneficiaria del desarrollo de esas actividades, debiera ser debidamente informada y atendida en sus reclamos de información, cuidados y atención. El mayor riesgo de la actividad minera en la R. Argentina es su rechazo social por presunción de daño ambiental (tanto natural como social).

En este aspecto, se podría trabajar en una nueva legislación minera que asegure un control independiente de esta actividad. Sin embargo, esto está fuera del alcance de las UUNN (aunque podríamos influenciar su planteamiento y elaboración), siendo una opción a largo plazo y con resultados inciertos.

2) Por otro lado, es claro que existe una carencia de información objetiva sobre el impacto ambiental del Emprendimiento Minero de Bajo La Alumbrera, tanto sobre los ecosistemas como sobre la población, que las UUNN podrían colaborar en su elaboración. Además, es posible contribuir al análisis de la realidad social y al seguimiento de las cuestiones ambientales, aprovechando las capacidades y recursos humanos de la UNLP en tareas de investigación, capacitación y extensión, dirigidas tanto a la población local, como a las

autoridades locales o a las ONG. Esta actividad podría contribuir a una mejora sustantiva de la actividad misma, de la calidad ambiental y/o del bienestar de las poblaciones locales. Más aún, el carácter institucional de las actividades podría permitir superar los escollos que suelen encontrar los investigadores individuales.

En definitiva, se propone una alternativa éticamente superadora consistente en utilizar los fondos de forma creativa, inteligente y comprometida, implementando y financiando un "Programa de minería y ambiente", que incluya un conjunto de actividades de investigación, capacitación, extensión y transferencia.

Este programa podría incluir la elaboración de un estudio independiente sobre los conflictos ambientales (medio natural y socioeconómico) de la minería (en general o en relación directa al caso del emprendimiento de Bajo La Alumbrera), con el objetivo de analizar la situación y elaborar propuestas de trabajo. Esto puede implicar aspectos del medio natural (suelo, agua, biota), social (pobladores), económico (actividades productivas), salud, etc. Pudiendo incluir una Inspección o auditoría ambiental de la actividad "in situ", monitoreos periódicos, asistencia a la población, estudios epidemiológicos, etc. El programa podría financiar proyectos de investigación (becas de estudio, trabajos de campo, análisis de laboratorio, etc.), sobre la realidad local, tanto del medio natural o biofísico como socioeconómico, de la salud, patrimonio cultural, actividades productivas, etc.

Por otro lado se podrían financiar actividades de extensión a la población local, sobre proyectos productivos sustentables, capacitando en técnicas innovadoras, contribuyendo al bienestar de la población a largo plazo. También se podría acompañar con un componente de educación ambiental en sentido amplio o en relación a la actividad minera específicamente. El programa podría incluir actividades de transferencia y capacitación a técnicos locales y provinciales, ONG, etc. sobre aspectos técnicos de medición de variables ambientales para el seguimiento de las consecuencias de la actividad sobre los ecosistemas locales y la calidad del ambiente.

Este cúmulo de estudios, información, actividades seguramente contribuiría a mejorar directamente el bienestar de la población local, e indirectamente demandaría un mayor compromiso por parte de las autoridades locales o regionales respecto al cuidado de las cuestiones sociales, económicas o ambientales. De este modo podríamos contribuir a soluciones sustentables para mejorar la inserción de esta actividad en una escala local y regional, minimizando los impactos e incrementando los beneficios a la población local.

La estrategia de aprovechar los fondos disponibles y el peso institucional de las UUNN, para generar opciones y alternativas para superar la realidad actual en relación a la minería, constituye un aporte positivo y constructivo frente al conflicto. De más está decir que esta estrategia deberá ser ejecutada en coordinación con las autoridades locales y regionales, así como con la población local, destinatarias finales de esta iniciativa.

Finalmente, **se podría sugerir a las otras UUNN que propongan a su vez, sus propios programas** de investigación, capacitación, extensión y transferencia en relación a problemas regionales o locales.

City Bell, 16 de noviembre de 2009.-

Apéndice: Carta de Pérez Esquivel a las Universidades Nacionales (Jueves 18 de junio de 2009)

Señor
Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional
Darío Pascual Maiorana
Señores/as Rectores/as de las Universidades Nacionales [1]
S / D

Reciban el fraterno saludo de Paz y Bien.

Me dirijo a Ustedes a fin de expresarle mi profunda preocupación, en relación a la distribución, entre las universidades públicas, de fondos provenientes del emprendimiento minero Bajo La Alumbrera, de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD), ubicado en la provincia de Catamarca.

En virtud de la ley 14.771 [2] y sin mayor debate, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) decidió, con la resolución 672 del 10 de julio del 2008, la distribución de 50 millones de pesos. Esta decisión fue luego avalada por cada una de las universidades, que recibieron desde 990 mil pesos hasta cerca de 3 millones y medio de pesos por la Universidad de Buenos Aires (UBA). A nuestro conocimiento, la sede Esquel de la Universidad Nacional de Patagonia es la única institución universitaria que rechazó estos fondos, por motivos éticos. Ahora, hace menos de un mes, con la resolución 699 del 18 de mayo del 2009, el CIN aprobó una nueva distribución, esta vez de 36,8 millones de pesos.

Sabemos de las necesidades financieras de las universidades nacionales, las cuales no logran cubrirse con las partidas presupuestarias asignadas por el Congreso de la Nación. Sin embargo, nos parece que tanto el CIN como cada una de las universidades nacionales deberían rechazar esos fondos millonarios, por el hecho de que provienen de una actividad destructiva y contaminante, que genera cada día más violaciones a los derechos humanos de las poblaciones aledañas al mega-emprendimiento.

Entre otros muchos efectos desastrosos provocados por la gran minería, cabe recordar que el uso indiscriminado del agua por Minera Alumbrera Ltd. (100 millones de litros por día) provocó la desaparición de la gran parte de las actividades agrícolas en los departamentos aledaños[3]; la contaminación del agua y del aire aumentó de manera constante los casos de cáncer y las enfermedades respiratorias [4], y provocó la muerte de muchos animales (tanto ganado como animales salvajes); la libertad de expresión de los ciudadanos es cada día más violada. Se trata de una actividad que afecta de manera ampliamente negativa las condiciones de vida no sólo de las poblaciones actuales, sino también de las generaciones futuras.

Además, como lo destaca Mirta Antonelli, profesora de la Universidad de Córdoba, “hay un aspecto ético involucrado, porque se trata de fondos cuya procedencia está judicializada por contaminación, que es un delito federal. Ahora se están haciendo cómplices todas las universidades” [5]. Así, lo más alarmante es que esta empresa no haya sido obligada a suspender sus actividades, aún cuando su vice-presidente Julian Patricio Rooney está siendo procesado por daño ambiental por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán. Este procesamiento judicial, dispuesto en mayo de 2008, es el primer fallo contra una multinacional minera por delito ambiental, y una importante oportunidad para luchar contra la impunidad en materia ambiental. Cabe destacar que esta causa se inició en abril de 1999, y, sin la intervención y la perseverancia del Fiscal General de la Cámara Federal de Tucumán, hubiera continuado paralizada mucho años más. El fallo se apoya en pruebas contundentes sacadas de los informes de impacto ambiental de la empresa misma, demostrando la contaminación de las aguas del canal de desagüe DP2, donde se vierten los efluentes de la planta de filtrado del concentrado de mineral del yacimiento Bajo La Alumbrera [6]. Ya en 2007, un informe de la propia Secretaría de Minería de la Nación detallaba los graves impactos ambientales causados por esta mina [7].

Las universidades, sobre todo la universidad pública, tienen el deber de mantener una mirada crítica sobre toda actividad productiva y sus impactos sobre la población. Mantener esta distancia crítica implica que la universidad goce de una total independencia para desarrollar sus investigaciones. El hecho de que la producción de saberes técnicos dependa de fondos originados en una actividad tan cuestionada como la que desarrolla Minera Alumbrera Ltd. le resta confiabilidad.

Por otro lado, nos parece importante subrayar que la distribución de dinero proveniente de este mega-proyecto minero no es la única arremetida de las grandes corporaciones económicas sobre el ámbito académico. Son muchos los científicos y las instituciones académicas que fueron

cooptados y que multiplican las publicaciones complacientes con el modelo sojero y el modelo extractivo minero. Eso contribuye a desprestigiar el ámbito académico; en lugar de cumplir con su deber de informar a la sociedad civil, estas actividades tienden a desinformar. Pero también son muchos los científicos, investigadores y académicos que tratan de proponer miradas alternativas al discurso hegemónico, poniendo a la luz los daños irreparables provocados por estas actividades destructivas, saqueadoras y contaminantes. Varios de ellos luego sufrieron represalias y sanciones adentro de sus instituciones.

Señor Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional, y Señores/as Rectores/as de las Universidades Nacionales, les pedimos tengan presente que la explotación de Bajo la Alumbrera, desde hace más de 10 años ahora, viene provocando graves violaciones a los derechos humanos, no sólo al derecho a vivir en un ambiente sano, sino también al derecho a la salud, y a los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de millones de personas.

Las universidades que Uds dirigen deben actuar en defensa del bien público y estar al servicio de los ciudadanos, y eso requiere una total independencia de los intereses privados. Las universidades deben abrir sus puertas al debate de tales temas de suma importancia, para definir el modelo de país que queremos.

Por todo eso, y porque sabemos de su compromiso con los intereses del pueblo y con la libertad académica, solicitamos que cumplen con la exigencia ética de rechazar los fondos provenientes de YMAD.

Les agradecemos toda la atención que pueda prestar a esta situación, y adjuntamos información más detallada [8] respaldando nuestro pedido.

Les reitero mi fraterno saludo.

Adolfo Pérez Esquivel
Premio Nobel de la Paz

[1] Enviamos esta carta a los/as rectores/as de las universidades nacionales que recibieron parte de estos fondos: Buenos Aires, Catamarca, Centro, Chilecito, Comahue, Córdoba, Cuyo, Entre Ríos, Formosa, General San Martín, General Sarmiento, Iuna, Jujuy, La Matanza, La Pampa, La Plata, La Rioja, Lanus, Litoral, Lomas de Zamora, Luján, Mar del Plata, Misiones, Nordeste, Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Patagonia Austral, Patagonia San Juan Bosco, Quilmes, Río Cuarto, Rosario, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Sur, Tecnológica, Tres de Febrero, Tucumán, Villa María.

[2] El yacimiento que hoy explota Minera Alumbrera Ltd. fue descubierto por Abel Peirano, que lo registró a nombre de la Universidad de Tucumán en 1948. Luego la Provincia de Catamarca reivindicó su derecho a la propiedad del yacimiento por lo que se conformó YMAD, una empresa interestatal de derecho privado. Para explotar la mina, en 1994, YMAD conformó con la empresa transnacional Minera Alumbrera Ltd. una unión transitoria de empresas (UTE), por la cual recibe el 20% de las ganancias de esta explotación. De este monto, según la ley 14.771, a la provincia de Catamarca le corresponde un 60%, a la Universidad de Tucumán un 20% y el 20% restante se dirige al CIN y las demás universidades nacionales.

[3] Ortiz, Ricardo, Las empresas transnacionales en la minería argentina: seguridad jurídica para las empresas, inseguridad ambiental e incumplimiento de los derechos de las comunidades locales, Informe de investigación, Observatorio de las Empresas Transnacionales, Foro Ciudadano de Participación para la Justicia y los Derechos Humanos, Buenos Aires, 2007.

[4] Entre 1998 y 2002, luego del comienzo de la explotación de Bajo La Alumbrera, el número de patologías respiratorias de los niños aumentó un 63% según datos del servicio de pediatría del Hospital Zonal de Andalgalá en Catamarca (Nota nº44/03, área programática nº9). Desde entonces el hospital dejó de publicar datos estadísticos al respecto.

[5] “El oro no brilla en la academia”, Página 12, 5 de junio de 2009.

[6] Más información en: Causa “González, Juan Antonio s/ infracción a la ley 24.051”. Expte nº47.958. Juzgado Federal de Tucumán nºII.

[7] Secretaría de Minería de la Nación, Provincia de Tucumán – Determinación de impactos ambientales, marzo de 2007.

[8] Adjuntamos el informe y carta entregada al vice-presidente de Minera Alumbrera Ltd., en octubre 2008, así como el informe Impacto de la gran minería sobre las poblaciones locales en Argentina, realizado en julio 2008.